

The Cyrus R. Vance Center for International Justice Initiatives

---

*“Una Profesión En Apoyo de la Democracia”*

Cumbre Estratégica Para las Américas

Nueva York, 3-5 de marzo de 2005

## REPORTE POR PAÍS

### PERÚ

## 1. Introducción.

- Actitud del pueblo frente a la democracia: La actitud del pueblo peruano hacia la democracia muestra un preocupante retroceso. Mientras que en 1996 el 63% consideraba que la democracia es preferible a cualquier otra forma de gobierno, en 2003 descendió al 52% y en 2004 al 45%.<sup>4</sup> Esta caída de 18 puntos en total y de 7 puntos en sólo un año puede ser entendida como un castigo al desempeño del gobierno actual.
- Actitud del pueblo frente al estado de derecho: Igualmente, la sensación de cumplimiento de la ley es bajo en comparación a la creciente tendencia de favorecer actitudes autoritarias. En una escala de 1 a 10 donde 1 significa que el Estado no logra que se cumpla ninguna ley y 10 significa que el Estado logra que se cumplan todas las leyes, el Perú obtiene un 3.89.<sup>5</sup> Frente a esto, un 70% considera que “un poco de mano dura del gobierno no le viene mal al país”.<sup>6</sup>
- Actitud del pueblo frente al ejercicio de la profesión del abogado: Un estudio de IMASEN permite conocer que el 32.6% de la población tiene una opinión desfavorable o muy desfavorable sobre el trabajo de los abogados en el país, mientras que el 19.8% considera que su aporte es favorable o muy favorable.<sup>7</sup> Aquellos que expresaron una opinión desfavorable o muy desfavorable sobre el trabajo de los abogados en el Perú se les preguntó qué los había defraudado más: su falta de capacidad profesional o el nivel de corrupción. Un abrumador 69.6% se inclinó por el nivel de corrupción, mientras que el 21.4% señaló la falta de capacidad.<sup>8</sup>
- Actitud del pueblo frente a la administración de justicia: El grado de satisfacción del ciudadano peruano con la administración de justicia es muy bajo. Según datos de APOYO, en setiembre de 2003 el 78% de los entrevistados no confiaba en el Poder Judicial, mientras que sólo el 15% decía confiar en él.<sup>9</sup> Si se mira en perspectiva, el proceso es de caída pero no demasiado brusca: en 1993, los sondeos de la misma entidad encontraron un nivel de desconfianza de 72%<sup>10</sup>. Por último, la percepción de corrupción en el Poder Judicial es muy alta. En la última Encuesta Nacional sobre Corrupción, el 70% de los entrevistados considera que el Poder Judicial es la institución más corrupta del país.<sup>11</sup>

## 2. Estructura y composición de la profesión legal.

- Es importante señalar que no existe mucha información detallada y actualizada sobre la estructura y composición de la profesión legal en el Perú.
- Cantidad de mujeres ejerciendo la profesión legal: No hay información disponible sobre la cantidad de mujeres ejerciendo la profesión legal en el Perú.

---

<sup>4</sup> Informe-Resumen Latinobarómetro 2004. Una década de mediciones. Corporación Latinobarómetro. Santiago de Chile, agosto de 2004. p. 6. En: [www.latinobarometro.org](http://www.latinobarometro.org)

<sup>5</sup> Id. p. 19.

<sup>6</sup> Id. p. 21.

<sup>7</sup> Encuesta IMASEN sobre los abogados. En: Pasara, Luis. La enseñanza del derecho en el Perú: su impacto sobre la administración de justicia. Ministerio de Justicia del Perú. Lima, agosto de 2004. p. 110.

<sup>8</sup> Id.

<sup>9</sup> Id. p. 9

<sup>10</sup> Id.

<sup>11</sup> Tercera Encuesta Nacional sobre Corrupción. Apoyo Opinión y Mercado. Lima, setiembre de 2004. p. 21. En: [www.apoyo.com](http://www.apoyo.com)

- Cantidad de escuelas de derecho: Según datos publicados por la Asamblea Nacional de Rectores en 2003, del total de 79 universidades existentes en el Perú, en 46 había facultades de derecho.<sup>12</sup>
- Cantidad de estudiantes de derecho: Las mismas cifras registradas por la Asamblea Nacional de Rectores en 2003 señalaban en ese año la existencia de 44,153 estudiantes de derecho en el Perú, lo cual significaba que casi uno de cada diez estudiantes universitarios del país (9.57%) seguía dicha carrera universitaria.<sup>13</sup>
- Cantidad de abogados en el país: Según datos estimados ofrecidos por el Director Académico del Colegio de Abogados de Lima, en noviembre de 2004 había aproximadamente 70 mil abogados en todo el país.<sup>14</sup>
- Concentración geográfica de los abogados: Según los indicadores demográficos, las principales ciudades son Lima, Arequipa, Trujillo, Chiclayo y Piura.<sup>15</sup> Sin embargo, no hay datos precisos sobre la concentración geográfica de los abogados en el Perú.
- Porcentaje de abogados en la práctica privada, en la judicatura, en agencias gubernamentales, otros ámbitos: No hay investigaciones ni estudios que permitan conocer el porcentaje de abogados que se desempeña en cada uno de los sectores indicados en el enunciado. Sin embargo, del estudio realizado por Luis Pásara se puede conocer que los estudiantes actuales visualizan su futuro profesional fundamentalmente como abogados en el sector privado (36.4%), abogados litigantes (23.3%) y abogados en el sector público (11.2%).<sup>16</sup> En contraste, las actividades profesionales que merecen poco interés entre los estudiantes son: juez (6.5%), fiscal (5.1%) y trabajo académico (3.3%).<sup>17</sup>

### 3. Información respecto de necesidades legales.

- En el Perú no existe información disponible que muestre de manera detallada y actualizada cuáles son las necesidades legales de la población. Sin embargo, se presume que pueden existir necesidades legales en el ámbito de la violencia familiar y sexual. El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social registró un total de 28,309 casos atendidos en los Centros Emergencia Mujer (CEM) por ser víctimas de violencia familiar y violencia sexual durante el 2004.<sup>18</sup> Los CEM son servicios públicos especializados y gratuitos de atención integral y multidisciplinaria para víctimas de violencia familiar y sexual. En ellos se brinda información legal, orientación social, defensa judicial y apoyo psicológico.

### 4. Normas relacionadas al acceso a la justicia.

- Derechos constitucionales: El artículo 139, inciso 16, de la Constitución vigente prescribe que constituye principio y derecho de la función jurisdiccional la gratuidad de la administración de justicia y de la defensa gratuita para las personas de escasos recursos. Este precepto constitucional de alcance general (válido para cualquier

<sup>12</sup> Pasara, p. 36.

<sup>13</sup> Id, p. 38.

<sup>14</sup> Entrevista a José Luis Noriega Ludwick, Director Académico del Colegio de Abogados de Lima. Diario Oficial El Peruano. Edición del martes 2 de noviembre de 2004. p. 11.

<sup>15</sup> Ver: <http://www.inei.gob.pe/biblioineipub/bancopub/Est/Lib0007/caP0105.htm>

<sup>16</sup> Pasara, p. 62.

<sup>17</sup> Id.

<sup>18</sup> Para mayor detalle, ver: [http://www.mimdes.gob.pe/pncvfs/estadisticas/casos\\_2004d.xls](http://www.mimdes.gob.pe/pncvfs/estadisticas/casos_2004d.xls)

proceso, no sólo penal) a favor de las personas de escasos recursos comprende dos aspectos: a) poder litigar sin tener que adelantar lo que técnicamente se conoce como “costas procesales”; b) contar con un abogado patrocinante. Adicionalmente, el artículo 2, inciso 2, de la Constitución establece que todos los peruanos son iguales ante la ley, y el artículo 2, inciso 20, que todos tienen derecho a formular peticiones ante la autoridad competente, incluyendo por supuesto a las autoridades jurisdiccionales, y que todos tienen derecho a la defensa.

- Normas de las asociaciones de abogados: los estatutos de los colegios de abogados del Perú contienen disposiciones de carácter general que aseguran el derecho de defensa de toda persona. Por ejemplo, el artículo 3, literal e), del Estatuto del Colegio de Abogados de Lima establece como uno de los principios y fines de la institución la protección y difusión del derecho de defensa.<sup>19</sup>
- Códigos de ética: el 15 de mayo de 1997 se aprobó el Código de Ética de los Colegios de Abogados del Perú,<sup>20</sup> cuyas normas se aplican en todos los colegios de abogados de la República, a todo el ejercicio de la abogacía sin distinción de la especialización que siga el abogado. Para ejercer la profesión de abogado en el Perú es necesario estar colegiado en alguno de los colegios de abogados del país. No es necesario estar colegiado en el colegio de abogados de la jurisdicción específica en la que uno pretende ejercer la profesión. Cada colegio de abogados cuenta con un Tribunal de Ética con las facultades disciplinarias que le da su propio estatuto. Por ejemplo, el Capítulo Cuarto del Título Tercero del Estatuto del Colegio de Abogados de Lima trata sobre los órganos deontológicos de la institución, que son el Tribunal de Honor y el Consejo de Ética.<sup>21</sup> Durante el año 2004, el Consejo de Ética sancionó a seis abogados con medidas disciplinarias que van desde la suspensión en el ejercicio profesional por tres meses, hasta la expulsión del Colegio de Abogados de Lima.<sup>22</sup>
- Cursos regulares en escuelas de derecho relacionados con ética profesional, responsabilidad social, interés público y derechos humanos: no hay información precisa y actual sobre el dictado de cursos de ética profesional y responsabilidad social del abogado en todas las facultades de derecho. Un estudio sobre la estructura de la enseñanza legal en el Perú afirma que “se ofrecen cursos en ética legal en no más de dos o tres escuelas de derecho”.<sup>23</sup> Dos de las facultades de derecho más prestigiosas del Perú, la de la Universidad de Lima y la de la Pontificia Universidad Católica del Perú, ofrecen en sus currículos cursos de ética profesional.<sup>24</sup>

---

<sup>19</sup> Estatuto del Colegio de Abogados de Lima. Artículo 3, literal e). En: [www.cal.org.pe/estatuto.htm](http://www.cal.org.pe/estatuto.htm)

<sup>20</sup> Código de Ética de los Colegios de Abogados del Perú. En: [www.cal.org.pe/cod\\_eti\\_cole\\_pe.htm](http://www.cal.org.pe/cod_eti_cole_pe.htm)

<sup>21</sup> Estatuto del Colegio de Abogados de Lima. Título Tercero, Capítulo Cuarto, artículos 44 al 48. En: [www.cal.org.pe/estatuto.htm](http://www.cal.org.pe/estatuto.htm)

<sup>22</sup> Ver: [http://www.cal.org.pe/med\\_discipl.htm](http://www.cal.org.pe/med_discipl.htm)

<sup>23</sup> MacLean, Roberto. La estructura de la enseñanza legal en el Perú. Notas para un diagnóstico. 2004. Conferencia preparada para las actividades del Centenario de la Association of American Law Schools. En: [www.aals.org/2000international/spanish/peru.htm](http://www.aals.org/2000international/spanish/peru.htm)

<sup>24</sup> La facultad de derecho de la Universidad de Lima ofrece un curso obligatorio en el último semestre de estudios denominado Ética Profesional y además ofrece un curso electivo llamado Ética General. Para mayor detalle, ver: [http://fresno.ulima.edu.pe/sf/sf\\_bd6100.nsf/default/opp2?OpenDocument&dn=1.1.2.2](http://fresno.ulima.edu.pe/sf/sf_bd6100.nsf/default/opp2?OpenDocument&dn=1.1.2.2). Por su parte, la facultad de derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú ofrece el curso obligatorio Ética Profesional en el tercer semestre de estudios. Ver: <http://www.pucp.edu.pe/estudios/panelcarrera.php?rama=004&espec=0&etapa=02>.

**5. Normas relacionadas con servicios legales para los pobres. Aclarar si existen o no mecanismos de provisión de fondos y dar ejemplos de programas (aclarar cuando existe colaboración entre distintos participantes en la profesión legal).**

- Rol del gobierno y programas gubernamentales:
  - *Servicio Nacional de la Defensa de Oficio:* mediante este servicio prestado por el Ministerio de Justicia, el Estado provee la defensa gratuita que consagra la Constitución a las personas de escasos recursos económicos.<sup>25</sup>
  - *Defensor del Pueblo (Ombudsman):* La Defensoría del Pueblo es un órgano constitucional autónomo cuya misión es proteger los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad, supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración del Estado y la prestación de los servicios públicos a la población. Entre sus facultades, el Defensor del Pueblo puede investigar y promover acciones de garantía constitucional con el fin de defender los derechos humanos.<sup>26</sup>
- Rol de las asociaciones profesionales y sus programas: el artículo 7 del Código de Ética de los Colegios de Abogados del Perú impone a los abogados la defensa gratuita de los pobres, tanto cuando estos lo piden, como cuando recaigan nombramientos de oficio.<sup>27</sup>
- Rol de las asociaciones privadas y colegios de abogados y sus programas: si bien el Colegio de Abogados de Lima no tiene un órgano específico parecido a una comisión pro-bono, en ciertos casos de relevancia social actúa por propia iniciativa en defensa del acceso a la justicia de personas de escasos recursos. Por ejemplo, en diciembre de 2004, el Colegio de Abogados de Lima decidió defender a las madres de niños que murieron a causa de haber sido infectados con el virus del sida en transfusiones de sangre realizadas en hospitales estatales.<sup>28</sup>
- Rol de las escuelas de derecho y sus programas:
  - No existe información ordenada sobre los programas de asistencia legal de todas las facultades de derecho.
  - Algunas universidades ofrecen a sus estudiantes participar en programas de educación, promoción y defensa gratuita de personas de escasos recursos. No son requisito para la graduación, pero la participación concede créditos al estudiante. En la mayoría de casos están organizados bajo la forma de consultorios gratuitos y cuentan con la participación de algunos profesores. Por ejemplo, la facultad de derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú tiene una institución llamada Proyección Social del Derecho que brinda tres servicios legales: asesoría (consultorios jurídicos gratuitos), educación legal (charlas, talleres, capacitación) y difusión (programas radiales).<sup>29</sup>
  - El Ministerio de Justicia apoya estas iniciativas solidarias por medio del Servicio Civil de Graduandos, un servicio voluntario que pretende desarrollar

---

<sup>25</sup> Para mayor detalle, ver: <http://www.minjus.gob.pe/Informacion/defensores/defensoria.asp>

<sup>26</sup> Para mayor detalle, ver: [www.ombudsman.gob.pe](http://www.ombudsman.gob.pe)

<sup>27</sup> Código de Ética de los Colegios de Abogados del Perú. En: [www.cal.org.pe/cod\\_eti\\_cole\\_pe.htm](http://www.cal.org.pe/cod_eti_cole_pe.htm)

<sup>28</sup> Ver: [http://www.larepublica.com.pe/noticia\\_pasada\\_cs.jsp?pId=9&pFechaInicio=2004-12-03](http://www.larepublica.com.pe/noticia_pasada_cs.jsp?pId=9&pFechaInicio=2004-12-03)

<sup>29</sup> Ver: <http://www.pucp.edu.pe/unid/facul/derecho/prosode/>

la sensibilidad social de los estudiantes de derecho mediante su participación activa como asistentes legales en ciertas instituciones públicas.<sup>30</sup>

- Rol de las ONGs, instituciones pro-bono, organizaciones de ayuda legal y fundaciones: en el Perú existe un número importante de ONGs que, de diversas formas, desarrollan actividades relacionadas con servicios legales para los pobres. En general, se puede distinguir dos tipos de organizaciones: las académicas, que realizan un trabajo intelectual que tradicionalmente se manifiesta en investigaciones e incluso iniciativas legislativas,<sup>31</sup> y las de ayuda social, que entre los varios servicios que brindan está la asistencia legal gratuita.<sup>32</sup> Entre estas últimas destacan las que se dedican a la defensa y promoción de los derechos de las mujeres y los niños.

---

<sup>30</sup> Ver: <http://www.minjus.gob.pe/Informacion/secigra/secigra.asp>

<sup>31</sup> Por ejemplo, Ciudadanos al Día, una ONG que tiene la finalidad de generar incentivos y nuevas herramientas que procuren mejorar la calidad de la gestión pública a través de la transparencia informativa, la participación y vigilancia ciudadana, y la prestación de servicios orientado al ciudadano. Para mayor detalle, ver: [www.ciudadanosaldia.com](http://www.ciudadanosaldia.com)

<sup>32</sup> Dos ONGs muy reconocidas en su tarea de brindar asistencia legal gratuita son Manuela Ramos y Flora Tristán. Para mayor detalle, ver: [www.manuela.org.pe/serv\\_legal.asp](http://www.manuela.org.pe/serv_legal.asp) y [www.flora.org.pe/comisaria.htm](http://www.flora.org.pe/comisaria.htm)